



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de **Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf. (593) 2 3960 100 / 3960 200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)  
Quito - Ecuador

## ACUERDO N° 298

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a las ministras y ministros de Estado a: *"Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República señala que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad, regido por los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración, entre otros;
- Que, los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 285 de la Constitución de la República prescriben como objetivos de la política fiscal: 1) El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos; 2) la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados; 3) la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios socialmente deseables y ambientalmente responsables;
- Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone, en sus artículos 4 y 101, que la administración pública se rija por los principios de legalidad, eficiencia, buena fe y confianza legítima en el administrado, entre otros;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 982, publicado en el Registro Oficial N° 311 de 8 de Abril del 2008, se establece los requisitos para la acreditación de personas jurídicas sin fines de lucro;
- Que, la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial N° 349 de 31 de diciembre de 1993, prohíbe a las instituciones de la administración pública crear requisitos para los administrados, personas naturales o jurídicas, aparte de los existentes en la ley, así como solicitar nuevamente copias de documentos que hubieren sido presentados al mismo órgano administrativo con anterioridad;
- Que, el Decreto Ejecutivo N° 502 de 11 de octubre de 2010, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 302 de 18 de octubre de 2010, faculta transferir recursos públicos a personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 544 de 11 de noviembre de 2010, publicado en el Registro Oficial N° 329 de 26 de noviembre de 2010, se expide el Reglamento de Aplicación del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que permite, bajo condiciones determinadas, la transferencia de recursos a particulares;
- Que, el Consejo Sectorial de la Producción, mediante Resolución No. 001 de 29 de febrero de 2012, ha expedido los criterios y orientaciones generales para asignación de recursos públicos a particulares; y,



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de **Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf. (593) 2 3960 100 / 3960 200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)  
Quito - Ecuador

Que, el registro de organizaciones de la sociedad civil cuya actividad está en el sector agropecuario, forestal y de pesca corresponde al MAGAP, en conexión con el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1 del art. 154 de la Constitución de la República y Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

#### ACUERDA:

#### EXPEDIR EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS

**Art. 1. Objeto.-** El presente Instructivo tiene por objeto regular el proceso de acreditación de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, para optar por recursos públicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, y de sus entidades adscritas, para financiar proyectos vinculados al sector del agro.

**Art. 2. Requisito previo.-** Para que una organización de la sociedad civil sin fines de lucro pueda solicitar la acreditación, debe previamente haberse inscrito en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil (RUOSC) a cargo de la Secretaria de Pueblos y Movimientos Sociales.

No se solicitará información o documentos que ya fueron presentados para la obtención del RUOSC, sin perjuicio de que consten en los archivos de este Ministerio.

**Art. 3. Requisitos para la acreditación.-** Para obtener la acreditación, las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro deberán proporcionar la siguiente información en el Formulario para la Acreditación, anexo al presente Acuerdo Ministerial:

- a. Población atendida;
- b. Ámbito geográfico de intervención;
- c. Costos de actividades;
- d. Fuentes de financiamiento;
- e. Experiencia profesional de sus directivos;
- f. Años de experiencia en actividades a ser desarrolladas o similares;
- g. Indicadores de eficiencia, eficacia y calidad; y,
- h. Designación del titular de la auditoría.

**Art. 4. Procedimiento para la acreditación.-** Las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, que requieran acreditación para recibir recursos públicos, seguirán el siguiente procedimiento:

- a. Presentar una petición por escrito dirigida a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades del MAGAP o a la Dirección Provincial correspondiente, junto con una impresión simple del certificado emitido por la página web del RUOSC, copias de los nombramientos del representante legal y miembros de la directiva, copia de cédulas y certificados de votación vigente y copia de los Estatutos de la Organización;
- b. La Dirección de Fortalecimiento de Capacidades o la Dirección Provincial correspondiente, apoyará a la organización para llenar el Formulario de Acreditación con la información provista por la organización bajo su responsabilidad y adjuntará copia del Estatuto

*B*  
*6*



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

 Ministerio  
de **Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf. (593) 2 3960 100 / 3960 200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)  
Quito - Ecuador

aprobado por la organización y el reconocimiento de la directiva vigente, en caso de que esta documentación no estuviere en los archivos de este Ministerio. La Dirección Provincial ante la que se haya presentado la petición, será la responsable de revisar la información provista basada en el principio de presunción de buena fe de los administrados, conservar en sus archivos la información correspondiente y deberá solicitar, cada año, los informes señalados en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo N° 982;

- c. El Formulario de Acreditación y el informe técnico correspondiente, serán analizados por el Director de Fortalecimiento de Capacidades o el Director Provincial correspondiente, para su aprobación o rechazo, en caso de que no cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 982, publicado en el Registro Oficial N° 311 de 8 de abril de 2008;
- d. Con el Formulario de Acreditación aprobado por el Director de Fortalecimiento de Capacidades o el Director Provincial respectivo, la Coordinación General de Asesoría Jurídica o la Coordinación Zonal, según corresponda, expedirá la Resolución Ministerial de Acreditación, que será notificada al interesado por la Dirección que hubiere recibido la petición.

**Art. 5. Revocatoria de la acreditación.-** Este Ministerio puede revocar la acreditación conferida a la organización en cualquier momento, si se demuestra que los recursos transferidos no están siendo destinados al proyecto materia de la transferencia, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil o penal derivadas del mal uso de los recursos entregados.

**Art. 6. Responsabilidad.-** El otorgamiento de recursos y su control están sujetos al modelo de gestión del programa, proyecto o unidad que otorgue los recursos. Será responsabilidad de las Coordinaciones Zonales, Direcciones Provinciales o de las entidades adscritas, que provean de los recursos públicos a las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, efectuar el seguimiento, control, supervisión y evaluación del buen uso de los mismos, sin perjuicio de la intervención de las entidades de control estatales.


**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** La Dirección de Fortalecimiento de Capacidades o las Direcciones Provinciales del MAGAP, solicitarán a cada organización que hubiere sido acreditada hasta un año antes de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial, justifiquen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo N° 982, publicado en el Registro Oficial N° 311 de 8 de abril de 2008.

Se suspenderá la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, que no remitieren dichos informes en el plazo conferido por la Dirección respectiva.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Se deroga el Acuerdo Ministerial N° 006 de 13 de enero de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 643 de 17 de febrero del 2012.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a **22 AGO 2012**

  
Javier Ponce Cevallos

**Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca**





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de **Agricultura, Ganadería,  
Acuacultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf. (593) 2 3960 100 / 3960 200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)  
Quito - Ecuador

Elaborado por:  
VDR/DM  
Revisado por:  
Coordinación General de Asesoría Jurídica  
08/08/2012

55 ACO 5015



**1. Información Básica**

Nombre de la organización:

Acuerdo Ministerial Personería Jurídica N°:  Fecha: Día:  Mes:  Año:

Directiva Actualizada:  Oficio N°:  Fecha: Día:  Mes:  Año:

Representante legal:  Período: De:  Hasta:

RUC:  9         0 0 1

Dirección:  Teléfonos:  -

Correo electrónico:  Fax:  -

Tipo: Agrícola  Agropecuaria  Comercialización  Riego  Campesina   
 Pecuaria  Agroindustrial  Agroforestal  Ambiental  Asesoría   
 Agroartesanal  Acuicultura  Piscicultura  Otro:

2. Población total atendida Total:  (H) Hombres:  (M) Mujeres:

Niñez: H  M  Adolescentes: H  M  Jóvenes adultos\*: H  M   
 Adultos: H  M  Adultos mayores: H  M  \* Jóvenes adultos: 18-29 años

Características de la población:

Número de familias atendidas: Directamente  Indirectamente:

3. Ambito geográfico de intervención Zona: 1  2  3  4  5  6  7  8  9

Provincia(s):  Cantón(es):  Parroquia(s):

Sector (es):

4. Costos de las actividades Los servicios que presta la organización a sus asociados: Tienen costo:  Son gratuitas:

En caso de que los servicios tengan costo, detallar a continuación:

N°	Actividad	Costo (\$)	Forma de cálculo del costo			
1	Apoyo al socio durante siembra	<input type="text"/>	Precio total: <input type="text"/>	Precio por Há: <input type="text"/>	Precio por Kg: <input type="text"/>	Otro: <input type="text"/>
2	Apoyo al socio durante cosecha	<input type="text"/>	Precio total: <input type="text"/>	Precio por Há: <input type="text"/>	Precio por Kg: <input type="text"/>	Otro: <input type="text"/>
3	Apoyo en comercialización	<input type="text"/>	Precio total: <input type="text"/>	Precio por Há: <input type="text"/>	Precio por Kg: <input type="text"/>	Otro: <input type="text"/>
4	Apoyo en actividades ganaderas	<input type="text"/>	Precio total: <input type="text"/>	Precio por Há: <input type="text"/>	Precio por Kg: <input type="text"/>	Otro: <input type="text"/>
5	Riego	<input type="text"/>	Precio total: <input type="text"/>	Precio por Há: <input type="text"/>	Precio por Kg: <input type="text"/>	Otro: <input type="text"/>
	Otros:	<input type="text"/>	Precio total: <input type="text"/>	Precio por Há: <input type="text"/>	Precio por Kg: <input type="text"/>	Otro: <input type="text"/>

**5. Fuentes de Financiamiento**

1 Fondos Propios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	%	Número de socios/as que aportan: <input type="text"/>
2 Autogestión	<input type="text"/>	<input type="text"/>	%	
3 Préstamos nacionales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	%	
4 Préstamos internacionales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	%	
5 Donaciones nacionales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	%	
6 Donaciones internacionales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	%	
7 Gobierno Central	<input type="text"/>	<input type="text"/>	%	
8 Gobierno Provincial	<input type="text"/>	<input type="text"/>	%	
9 Gobierno Municipal	<input type="text"/>	<input type="text"/>	%	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	%

Banco Nacional de Fomento  Otro banco  Alguna cooperativa

Institución aportante:

Provincia (s) aportante(s):

Cantón(es) aportante(s):

**6. Experiencia profesional de los directivos**

N°	Nombre	Apellido	Cargo	Profesión/Ocupación	Experiencia	Teléfono celular			
						años	0	-	
1					años	0	-		
2					años	0	-		
3					años	0	-		
4					años	0	-		
5					años	0	-		

**7. Años de experiencia en actividades a ser desarrolladas o similares**

N°	Principales servicios o actividades	Experiencia	Observaciones
1		años	
2		años	
3		años	

**8. Indicadores de eficiencia, eficacia y calidad**

N°	Actividades de la organización (servicios o productos que presta)	Año desde que se realiza	¿Ha alcanzado		Indicador	Eficiencia	Eficacia	Calidad
			Si	No				
1			Si	No				
2			Si	No				
3			Si	No				
4			Si	No				
5			Si	No				

Marcar con X el tipo de indicador:

**9. Datos del titular de la Auditoría**

N°	Nombre	Apellido	Cargo	Teléfono fijo				Teléfono celular			
1			Contador(a)	0	-			0	-		
2			Auditor(a)	0	-			0	-		

**10. Cumplimiento con el Estado** Verificación de actividades cumplidas por la organización de la sociedad civil frente al Estado

¿Tiene RUP? (No es necesario para ser acreditada) Si  No  ¿Ha firmado contratos con el Estado? Si  No

¿Ha suscrito antes convenios con el Estado? Si  No  Entidad con la que ha suscrito: MAGAP  Otro

Situación actual del convenio Actualmente vigente  Terminó por plazo  Terminó anticipadamente Si  No

En caso de terminación anticipada, indicar la responsabilidad Mutuo acuerdo Si  No  Organización Si  No

Observaciones:  Estado Si  No

**11. Análisis del servidor público de MAGAP**

¿Está reconocida por MAGAP? Si  No  ¿Estatuto consta en archivos? Si  No  ¿Adjunta copia? Si  No

Revisión en internet: RUOSC: ¿Coinciden datos? Si  No  INCOP: ¿Aparece como contratista incumplido o adjudicatario fallido? Si  No

SRI: ¿Está en lista blanca? Si  No

Del análisis que consta en este formulario y la documentación proporcionada por la organización se recomienda al Director/a:  Acreditar a la organización por un período de cuatro años  Devolver el expediente para que complete/corrija en 10 días

Elaborado por:

Firma:

Nombre:

Cargo:

Fecha de elaboración:

**12. Decisión del Director/a Provincial o de Fortalecimiento de Capacidades**

Firma:

Nombre:

Cargo:

Fecha de aprobación:

Remitir a Coordinador/a para acreditar

Se rechaza la solicitud

Devolver para completar

Analista deberá hacer el formulario de nuevo